

**Consejería de Sanidad**

**94** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2003, que acuerda la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 459/2003, interpuesto por D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 26 de noviembre de 2003, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 2 de diciembre de 2003, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 459/2003, sustanciado por el procedimiento abreviado e interpuesto por D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños contra los siguientes actos:

- Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de julio de 2003, por la que se acumulan y desestiman los recursos de alzada interpuestos por D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños contra el acuerdo del Tribunal Central Coordinador por el que se otorgan las calificaciones correspondientes a la parte de oposición de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de la especialidad de Nefrología adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios de este Organismo convocado por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

- Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de noviembre de 2002, por la que se deniega la recusación formulada por el aspirante D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños contra el Tribunal Central Coordinador y Auxiliar de Apoyo de Gran Canaria, nombrado por este Órgano mediante Resolución de 25 de septiembre de 2002 para el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la especialidad de Nefrología.

- “No notificación o publicación del acuerdo de avocación del Director del Servicio Canario de Salud”.

- “Ilegalidad del Decreto 17/2002, de 25 de febrero, B.O.C. nº 40 -viernes 29 de marzo de 2002”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 459/2003, sustanciado por el procedimiento abreviado e interpuesto por D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 459/2003 puedan comparecer ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2003.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

**95** *ANUNCIO de 26 de diciembre de 2003, relativo a expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes.*

Providencia de 26 de diciembre de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

### DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si venciere los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Vargas y Rodríguez de Targa, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40264-O-03; POBLACIÓN: Arona;

MATRÍCULA: TF-0405-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Readymix Asland, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40311-O-03; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: M-5260-WX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 900,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 18% sobre el peso máximo autorizado.

3) TITULAR: Correa González, Francisco; Nº EXPTE.: TF-40312-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7611-Z; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

4) TITULAR: Sánchez Viejo, Antonio; Nº EXPTE.: TF-40405-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1772-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Bello Bello, Guadalupe D.; Nº EXPTE.: TF-40441-O-03; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7453-AY; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar.

6) TITULAR: Díaz Rodríguez, Pedro Rodrigo; Nº EXPTE.: TF-40450-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6696-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Abrante de Paz, Francisco; Nº EXPTE.: TF-40462-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF-5844-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Ferrari, Giovanini; Nº EXPTE.: TF-40467-O-03; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 0993-BMC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: Pérez González, Jorge Javier; Nº EXPTE.: TF-40543-I-03; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-7213-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 750,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 47% sobre el peso máximo autorizado.

10) TITULAR: Pérez González, Jorge Javier; Nº EXPTE.: TF-40551-I-03; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-7213-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación

con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

11) TITULAR: Servicentro, S. Coop.; Nº EXPTE.: TF-40557-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5862-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

12) TITULAR: Alonso Álvarez, Mario Rafael; Nº EXPTE.: TF-40583-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1984-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Expósito Expósito, Luz Marina; Nº EXPTE.: TF-40597-O-03; POBLACIÓN: Icod; MATRÍCULA: TF-9984-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

14) TITULAR: Ott, Thomas; Nº EXPTE.: TF-40606-O-03; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: 4940-CCR; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado comple-

mentario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

15) TITULAR: Agroquímicos y Fertilizantes Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40607-O-03; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: 3084-BTX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

16) TITULAR: Cerro de Potosi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40617-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1995-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización de transportes.

17) TITULAR: Blanco Brito, María Jesús; Nº EXPTE.: TF-40631-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 8279-BMN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197, en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización.

18) TITULAR: Ramos Adrián, Ana María; Nº EXPTE.: TF-40648-O-03; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-2841-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

19) TITULAR: Ramos Alonso, Nuvia Cristo; Nº EXPTE.: TF-40651-O-03; POBLACIÓN: La Laguna;

MATRÍCULA: TF-5466-BF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

20) TITULAR: Cociexpo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40675-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 7103-BDB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

21) TITULAR: Deportes Extremos Torviscas, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40702-O-03; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 4739-BZK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

22) TITULAR: Dist. Insular Alimentación, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40716-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5665-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

23) TITULAR: Assistalia, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40750-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 2711-BXR; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 141.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201

Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público sanitario, careciendo de tarjeta de transportes.

24) TITULAR: Assistalia, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40751-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 7075-BWL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con los artículos 198.p) y 135 pto.1 Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público sanitario, careciendo de tarjeta de transportes.

25) TITULAR: Cabrera del Pino, José Francisco; Nº EXPTE.: TF-40760-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5072-T; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al carecer de la carta de porte.

26) TITULAR: Ro Ro, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40779-I-03; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-0108-BM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a) Ley 16/1987; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 20.4.95 (B.O.E. de 2.8.95); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, clausura local 3 meses; HECHO INFRACTOR: la empresa interesada, realizaba función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa.

27) TITULAR: Comercial Berdi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40797-I-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0631-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 1978-A, en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

28) TITULAR: Comercial Berdi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40798-I-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0631-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, llevando un exceso del 28% sobre el peso máximo autorizado.

29) TITULAR: Josblan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40863-O-03; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8602-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

30) TITULAR: Plasencia Herrera, Antonio Juan; Nº EXPTE.: TF-40872-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4995-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización de transportes.

31) TITULAR: Luz Hogar Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40884-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-5226-CM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Rojujasa, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40924-O-03; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-6484-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRE-

CEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

33) TITULAR: Alonso y Perdomo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40944-O-03; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-4951-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

34) TITULAR: Guerra Castellano, Manuel; Nº EXPTE.: TF-40948-O-03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5573-CD; PRE-

CEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

35) TITULAR: Gutiérrez León, Juan Carlos; Nº EXPTE.: TF-41065-I-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: - - -; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 33 y 140.e) Ley 16/1987; artículos 19 y 197.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 30.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 2.760,00 euros; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora impidiendo el ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2003.-  
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.